
	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-01</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión: 01</b> <b>Página 1-36</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD.403.17.03  
Fortul, 12 de Mayo de 2026.

Señor:  
**FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ**  
Alcalde municipal.

**ASUNTO:** PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO

Respetado señor alcalde,

Conforme lo exige el artículo 25 de la ley 80 de 1993 numerales 7 y 12, y lo estipulado en la ley 1474 de 2011, y lo reglamentado en el decreto 1082 de 2015 que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 establece los elementos mínimos que deben contener los estudios y documentos previos para un proceso de contratación. Esta dependencia presenta los Estudios previos como requisito para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, soportado presupuestalmente con recursos de la vigencia 2026, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA EL FOMENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA:</b>	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
<b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:</b>	OFICINA ASESORA JURIDICA
<b>CERTIFICADO PRESUPUESTAL:</b>	20260219 DEL 10 DE ABRIL DE 2026
<b>CÓDIGO BPIN:</b>	202600000011568
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b>	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA
<b>TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:</b>	COMPRAVENTA
<b>VALOR:</b>	CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$130.868.760 COP)
<b>OBJETO:</b>	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA EL FOMENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA


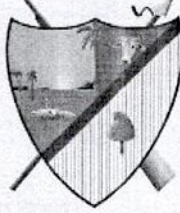
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

#### Marco Normativo

El artículo 2 de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución".

#### Constitución Política de Colombia de 1991

Artículo 70: el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-01</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión: 01</b> <b>Página 2-36</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD.403.17.03

**Ley 397 de 1997: Ley General de Cultura**

**Artículo 1:** Define los principios generales de la política cultural del Estado colombiano y establece que la cultura es un derecho fundamental de todas las personas.

El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

**Antecedentes**

La actividad artística y cultural en el municipio de Fortul se ha desarrollado de manera permanente en distintas expresiones, organizadas según la edad de los participantes o la disciplina artística que se promueve. Niños, niñas, adolescentes y jóvenes participan activamente en procesos como pintura, artes plásticas, danzas tradicionales y formación musical, espacios que contribuyen a la preservación de la identidad cultural del territorio. Estas prácticas fortalecen la transmisión de saberes y tradiciones locales, frente a dinámicas externas como la globalización, la migración y las limitaciones de recursos destinados a la promoción cultural.


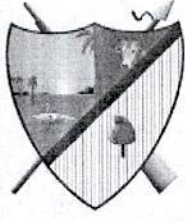
**Descripción de la Situación Existente con Relación al Problema**

En el municipio de Fortul, la Casa de la Cultura desarrolla procesos permanentes de formación artística dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en disciplinas como música, danza y artes plásticas. Estas actividades requieren implementos específicos para su adecuada ejecución, los cuales constituyen un componente fundamental para garantizar la calidad y continuidad de los procesos formativos; si bien se cuenta con una dotación básica de instrumentos y materiales, se evidencia un desajuste entre los implementos disponibles y las necesidades reales de las escuelas de formación cultural. Esta situación se deriva del uso continuo de los instrumentos, que genera desgaste progresivo, así como de la variación anual en la demanda de actividades y número de beneficiarios. El deterioro natural de algunos materiales y la necesidad de atender nuevas dinámicas formativas inciden en la disponibilidad efectiva de implementos para el desarrollo de las actividades programadas. Como consecuencia, se presentan limitaciones en la ejecución óptima de ciertos talleres y en la cobertura de atención a la población beneficiaria.

En este contexto, se identifica la necesidad de fortalecer la dotación existente mediante la renovación y adquisición de implementos artísticos y culturales, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para el funcionamiento de las escuelas de formación cultural y el adecuado desarrollo de las actividades dirigidas a NNAJ. Adicionalmente, la dinámica propia de los procesos formativos implica que los instrumentos y materiales estén sometidos a uso constante durante jornadas académicas, ensayos y presentaciones, lo cual acelera su desgaste y reduce su vida útil, generando variaciones periódicas en la disponibilidad de recursos, afectando la planeación y ejecución de las actividades programadas dentro del calendario cultural municipal.

De igual manera, la incorporación de nuevos participantes y la implementación de actividades complementarias requieren la disponibilidad suficiente de implementos para garantizar igualdad de condiciones en el acceso a los procesos formativos; cuando la dotación no responde de manera proporcional a estas necesidades, se generan restricciones operativas que pueden incidir en la calidad del aprendizaje y en la continuidad de algunas actividades.

Por lo anterior, resulta necesario evaluar y actualizar periódicamente la dotación artística y cultural de la Casa de la Cultura, asegurando que los implementos disponibles correspondan a las condiciones reales de uso, al número de beneficiarios atendidos y a las disciplinas desarrolladas durante la vigencia. Esta actualización permite mantener la operatividad de las escuelas de formación cultural y fortalecer la prestación del servicio cultural en el municipio.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-01</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión: 01</b> <b>Página 3-36</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD.403.17.03

**Magnitud actual del problema – Indicadores de referencia:**

Magnitud del problema central: se evidencia la carencia de implementos culturales y artístico para el fomento de la cultura en el municipio. Como indicador de resultado se encuentra Infraestructuras de uso cultural, dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el sector Cultura. Se contempla una línea bases de 4, meta cuatrienio 4. Fuente: Ministerio de Cultura.

**1.1 OBJETIVO GENERAL**

Alinear la dotación de implementos artísticos y culturales con las necesidades de las escuelas de formación cultural en el municipio de Fortul.


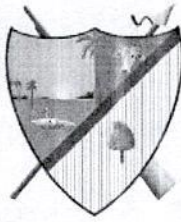
**1.1. Objetivos Específicos:**

- Garantizar la dotación de implementos artísticos y culturales requeridos para el funcionamiento de las escuelas de formación cultural en el municipio de Fortul
- Renovar instrumentos y materiales por uso continuo.
- Atender la demanda de implementos para nuevas actividades y mayor número de beneficiarios.

**1.2 ALCANCE**

**ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA EL FOMENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, comprendida por las siguientes actividades:

- Vestuario de joropo espectáculo dama
- Vestuario de joropo espectáculo caballero
- Porta vestidos
- Mascara tipo Marimonda
- Set de instrumentos musicales tradicionales del Caribe colombiano
- Computador todo en uno
- Sistema de video vigilancia
- Impresora multifuncional
- Afinador guitarra cromático
- Metrónomo afinador
- Set de cuerdas encordadas
- Micrófono de contacto
- Cargador para piano
- Estuche semi duro para guitarra
- Cuerdas para guitarra
- Guitarra Clásica
- Diadema gamer
- Bajo eléctrico
- Estantería metálico
- Cabina activa
- "Pedal para bombo
- Batería electrónica
- Alfombra antideslizante
- Banqueta batería
- Audifonos
- Acordeón vallenato

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-01</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión: 01</b> <b>Página 4-36</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD.403.17.03

- Trinche para güiro
- Carboncillo comprimido para dibujo artístico
- Lápiz de carbón
- Block de papel para dibujo
- Borrador moldeable para arte
- Set de difuminadores
- Tajalápiz eléctrico
- Fijador en aerosol
- Set de pinturas acrílicas
- Lienzo de 20 x 30 cm
- Set de pinceles
- Hilo para tejer
- Aguja Crochet mango silicona 2.5mm
- Tijera
- Cinta de enmascarar
- Caja de lápices
- Caja de lapiceros
- Block Iris
- Colores
- Cinta transparente
- Tablero Acrílico 120cmx80cm
- Marcador borrable
- Escáner vertical con modulo red
- UPS para computadores
- Ventilador
- Resma de papel tamaño carta
- Resma de papel tamaño oficio.

### 1.3 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO


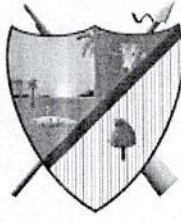
Tipo de población	Cantidad	Fuente de la información	Observación
Personas	610	Coordinación de Cultura y Deporte	El proyecto busca llegar a 610 personas del municipio de Fortul, especialmente NNAJ.

## 2. PLAN DE DESARROLLO Cumplimiento de Metas:

### Plan de Desarrollo Nacional

Plan de Desarrollo Nacional			
Colombia Potencia Mundial de la Vida			
Programa			
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos			
Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
Seguridad humana y justicia social	Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida	Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz	Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes

### Plan de Desarrollo Departamental

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-01</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión: 01</b> <b>Página 5-36</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD.403.17.03

<b>Plan de Desarrollo Departamental</b>	
Plan Participativo de Desarrollo Departamental de Arauca 2024 – 2027	
<b>Estrategia</b>	<b>Programa</b>
Fomento, promoción y gestión cultural	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

### Plan de Desarrollo Municipal.

<b>Plan de Desarrollo Municipal</b>	
Gestión y trabajo comunitario, con sentido de pertenencia (2024-2027)	
<b>Línea estratégica</b>	
Desarrollo social e incluyente	
<b>Programa</b>	
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
<b>Sector SisPT</b>	Cultura
<b>Producto</b>	Infraestructuras culturales dotadas
<b>Descripción del producto</b>	Corresponde a la disposición de material didáctico, pedagógico, tecnológico y/o mobiliario para espacios estructurados para el desarrollo de procesos artístico y/o cultural, este incluye también el desarrollo de infraestructura tecnológica para la conexión y el acceso a internet de las bibliotecas y espacios culturales.
<b>Indicador de producto</b>	Infraestructuras culturales dotadas
<b>Código indicador de producto</b>	330112700
<b>Unidad medida del indicador</b>	Numero
<b>Meta del cuatrienio</b>	4
<b>Meta de la vigencia</b>	1
<b>Aporte del presente proceso a la meta</b>	
<b>Aporte Financiero</b>	\$ 130.868.760,00 COP
<b>Aporte Ejecución</b>	1

### 3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

#### 3.1. Objeto Contractual:

**ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA EL FOMENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

#### 3.2. Clasificación UNSPSC

El proyecto por realizar se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP, clasificado de la siguiente manera:

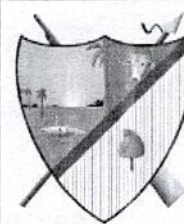
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
60131601	Sets de grupos de acompañamiento
60131510	Fundas o estuches o accesorios para instrumentos musicales
60131506	Accesorios para instrumentos de cuerda
60131503	Cuerdas o plectros para instrumentos
60131501	Metrónomos
60131405	Tambores
60131309	Bajos
60131303	Guitarras
60131002	Acordeones



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO



Código:  
P-GJU-CT-01-01

Versión: 01  
Página 6-36

Fecha:  
12/03/2018

TRD.403.17.03

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
60122003	Agujas para coser a mano
60122002	Accesorios para tejer
60121540	Telas de dibujo
60121539	Fijadores de dibujo
60121537	Plumillas y sus accesorios
60121535	Borradores de Goma
60121520	Carboncillos
56112005	Partes o accesorios de soporte de computadores
53121501	Porta trajes
53102204	Vestidos folclóricos para mujer
53102202	Vestidos folclóricos para hombre
52161520	Micrófonos
52161514	Audífonos
52141804	Ventiladores eléctricos para uso domestico
52101502	Alfombras
46171610	Cámaras de Seguridad
45111711	Deflector (Bafle) de micrófono
44121708	Marcadores
44121706	Lápices de madera
44121704	Esferos de punta redonda
44121702	Sets de esferos o lápices
44121636	Tajalápices eléctricos
44121618	tijeras
44111904	Tableros de cartas o accesorios
43212110	Impresoras de múltiples funciones
43211711	Escáneres
43211507	Computadores de escritorios
31211904	Brochas
31211508	Pinturas acrílicas
31201512	Cinta transparente
31201503	Cinta enmascarar
24102004	Estanterías para almacenaje
14111514	Blocs o cuadernos de papel
14111507	Papel para impresora o fotocopiadora

### 3.3. Especificaciones Técnicas



Para el cumplimiento del presente proceso, se debe tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas relacionas a continuación:

VER ANEXO FICHA TÉCNICA

### 4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

**4.1. Plazo de Ejecución:** Se estima el desarrollo del objeto propuesto en un término de **UN (01) MES** contados a partir de las del acta de inicio.

**4.2. Lugar de Ejecución:** El presente proceso se ejecutará en el Municipio de Fortul.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-01</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión: 01</b> <b>Página 7-36</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD.403.17.03

**4.3. Supervisión del Contrato:** La Administración Municipal de Fortul ejercerá la supervisión de la presente contratación, a través de la **COORDINACION DE CULTURA Y DEPORTE** y/o quien haga de sus veces.

#### 4.4. Forma de Pago:

El Municipio cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, de acuerdo con el cumplimiento de actividades, una vez el supervisor del contrato genere certificación de cumplimiento con previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe final de actividades ejecutadas por el contratista
- Soportes de ejecución relacionados en las especificaciones técnicas de cada ítem contratado.
- soporte de pago de seguridad social de la persona natural, representante legal de la empresa contratista y/o consorciados
- Trazador presupuestal (cuando aplique)
- Excel cruce victimas diligenciado en medio magnético (cuando aplique)
- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe final del supervisor
- Certificado de Cumplimiento Final
- Acta de Liquidación

#### 4.5 FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES

El contratista deberá hacer la entrada de todos los ítems del presupuesto oficial en el Almacén Municipal, previa coordinación entre el Supervisor del Contrato y el Almacenista Municipal.



### 5. OBLIGACIONES

#### 5.1. Obligaciones Generales del Contratista

- Ejecutar el objeto del contrato.
- Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte de la Alcaldía sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la entidad.
- Al finalizar la ejecución del presente contrato se deberá entregar su proceso contractual en su carpeta, debidamente foliado y organizado con su respectiva hoja de control.
- Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

#### 5.2. Obligaciones del municipio: El MUNICIPIO se compromete para con el CONTRATISTA a:

- Pagar el valor del presente contrato.
- Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-01</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión: 01</b> <b>Página 8-36</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD.403.17.03

- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
- A establecer de ser necesario, el programa de ejecución.
- Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamente la Contratación Estatal en Colombia y en lo no regulado por estas, se aplicaran las normas civiles y comerciales de conformidad con el artículo 13 de la ley 80 de 1993.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección aplicables y empleables por las Entidades Estatales para realizar la escogencia del contratista, con fundamento en los principios de la Contratación Estatal, estas son; la licitación pública, por regla general, y a su turno como excepciones a esta última, la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Para el caso de la Licitación Pública, el numeral primero del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 estipuló que "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo", por tanto, la regla general en la contratación es la Licitación. Así mismo, la Ley 1150 de 2007 estableció que "cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."



Esta Ley antes mencionada (Ley 1150 de 2007) establece las siguientes modalidades de selección:

1. Licitación Pública
2. Selección Abreviada
3. Concurso de Méritos
4. Contratación Directa

Dado que el Estatuto señala un criterio para la adopción de un procedimiento especial de selección, es decir que el contrato a celebrar no exceda el 10% de la menor cuantía, se encuentra que la determinación sobre la modalidad de selección del contratista que fije la administración depende fundamentalmente de los siguientes factores, determinados en la Ley 1150 de 2007:

- a. La cuantía o el monto del contrato a celebrar: La Ley 1150 de 2007 fija las escalas de las cuantías dependiendo del presupuesto de la entidad en salarios mínimos.
- b. La naturaleza del contrato: las características que definen los tipos de contratos están señalados en la Ley, tanto en el estatuto contractual como en los códigos de comercio y civil, las cuales se analizarán en la lección sobre los tipos de contratos. No obstante, para efectos de la presente lección es conveniente señalar que en los procesos de selección es posible encontrar que dentro del mismo se involucran varias actividades, este factor también es relevante para efectos de determinar la modalidad de escogencia del contratista, en la tipología de los contratos se analizará con mayor detalle este aspecto.
- c. Las características de los bienes o servicios a adquirir (Por ejemplo, bienes o servicios de características técnicas uniformes o de común utilización, bienes requeridos para la defensa nacional, prestación de servicios de salud)

En este caso se cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$130.868.760 COP)** y teniendo en cuenta

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-01</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión: 01</b> <b>Página 9-36</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD.403.17.03

el presupuesto de la entidad para la vigencia 2026 y el Decreto No. 001 del 05 enero 2026, por medio del cual se fijan las cuantías máximas para la contratación por selección abreviada de menor y mínima cuantía para la vigencia 2026, estableciendo la menor cuantía mediante procedimiento de selección abreviada en la suma hasta de (\$490.253.400 COP), deduciendo que el presente proceso NO supera dicho valor establecido para la menor cuantía.

Sin embargo, de acuerdo con la naturaleza del objeto y teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir corresponde a bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, se alude el literal A, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.  
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Sin embargo, la Entidad realizó la verificación en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVE), los Acuerdos Marco de Precios, pero se evidencia que, a la fecha, no se encuentra publicado Acuerdo vigente para la adquisición de bienes o servicios relacionados con el objeto del presente proceso de contratación.

Por lo que teniendo en cuenta lo anterior, la administración municipal de Fortul establece conforme con la normatividad vigente y después de realizar el análisis de conveniencia respectivo, utilizar la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación de la Entidades Públicas Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y especialmente lo contenido en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007.

#### 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE (Numeral 4. Del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

##### 7.1. Valor del Contrato:

Con miras a determinar la cuantía, esta Secretaria determina a través del análisis de mercado, por ello, el valor total del contrato que deba suscribirse alcanzará un monto máximo de: **CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$130.868.760 COP)**

##### 7.2. Presupuesto Oficial:

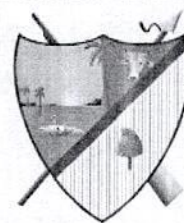
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	-------------	-----	------	----------------	-------------



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO



Código:  
P-GJU-CT-01-01

Versión: 01  
Página 10-36


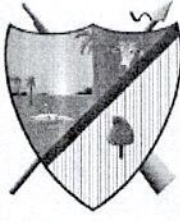
Fecha:  
12/03/2018

TRD.403.17.03

1 Adquisición de implementos para el fomento artístico y cultural en el municipio de Fortul, departamento de Arauca.					
1,1	Vestuario de joropo espectáculo dama	Unidad	8	\$ 720.000	\$ 5.760.000
1,2	Vestuario de joropo espectáculo caballero	Unidad	8	\$ 320.000	\$ 2.560.000
1,3	Porta vestidos	Unidad	44	\$ 104.000	\$ 4.576.000
1,4	Mascara tipo Marimonda	Unidad	24	\$ 41.000	\$ 984.000
1,5	Set de instrumentos musicales tradicionales del Caribe colombiano	Unidad	1	\$ 3.788.600	\$ 3.788.600
1,6	Computador todo en uno	Unidad	5	\$ 5.760.000	\$ 28.800.000
1,7	Sistema de video vigilancia	Unidad	1	\$ 10.384.000	\$ 10.384.000
1,8	Impresora multifuncional	Unidad	1	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000
1,9	Afinador guitarra cromático	Unidad	1	\$ 233.100	\$ 233.100
1,10	Metrónomo afinador	Unidad	1	\$ 234.200	\$ 234.200
1,11	Set de cuerdas encordadas	Unidad	2	\$ 345.000	\$ 690.000
1,12	Micrófono de contacto	Unidad	2	\$ 127.500	\$ 255.000
1,13	Cargador para piano	Unidad	4	\$ 212.800	\$ 851.200
1,14	Estuche semi duro para guitarra	Unidad	12	\$ 337.600	\$ 4.051.200
1,15	Cuerdas para guitarra	Unidad	6	\$ 125.900	\$ 755.400
1,16	Guitarra Clásica	Unidad	4	\$ 1.200.600	\$ 4.802.400
1,17	Diadema gamer	Unidad	4	\$ 273.500	\$ 1.094.000
1,18	Bajo eléctrico	Unidad	1	\$ 3.594.700	\$ 3.594.700
1,19	Estantería metálico	Unidad	6	\$ 2.625.100	\$ 15.750.600
1,20	Cabina activa	Unidad	4	\$ 720.000	\$ 2.880.000
1,21	Pedal para bombo	Unidad	1	\$ 871.500	\$ 871.500
1,22	Batería electrónica	Unidad	1	\$ 4.341.400	\$ 4.341.400
1,23	Alfombra antideslizante	Unidad	1	\$ 814.200	\$ 814.200
1,24	Banqueta batería	Unidad	1	\$ 705.100	\$ 705.100
1,25	Audifonos	Unidad	1	\$ 594.700	\$ 594.700
1,26	Acordeón vallenato	Unidad	2	\$ 6.400.000	\$ 12.800.000
1,27	Trinche para güiro	Unidad	4	\$ 170.700	\$ 682.800
1,28	Carboncillo comprimido para dibujo artístico	Unidad	40	\$ 34.200	\$ 1.368.000
1,29	Lápiz de carbón	Unidad	40	\$ 11.800	\$ 472.000
1,30	Block de papel para dibujo	Unidad	30	\$ 22.700	\$ 681.000
1,31	Borrador moldeable para arte	Unidad	10	\$ 15.000	\$ 150.000
1,32	Set de difuminadores	Unidad	4	\$ 20.800	\$ 83.200
1,33	Tajalápiz eléctrico	Unidad	1	\$ 297.260	\$ 297.260
1,34	Fijador en aerosol	Unidad	2	\$ 61.400	\$ 122.800
1,35	Set de pinturas acrílicas	Unidad	10	\$ 43.700	\$ 437.000
1,36	Lienzo de 20 x 30 cm	Unidad	40	\$ 44.300	\$ 1.772.000
1,37	Set de pinceles	Unidad	10	\$ 39.300	\$ 393.000
1,38	Hilo para tejer	Unidad	20	\$ 28.600	\$ 572.000
1,39	Aguja Crochet mango silicona 2.5mm	Unidad	8	\$ 10.000	\$ 80.000
1,40	Tijera	Unidad	8	\$ 5.000	\$ 40.000
1,41	Cinta de enmascarar	Unidad	4	\$ 11.200	\$ 44.800
1,42	Caja de lápices	Unidad	6	\$ 24.000	\$ 144.000
1,43	Caja de lapiceros	Unidad	5	\$ 19.200	\$ 96.000
1,44	Block Iris	Unidad	10	\$ 11.900	\$ 119.000
1,45	Colores	Unidad	8	\$ 24.000	\$ 192.000
1,46	Cinta transparente	Unidad	5	\$ 15.520	\$ 77.600
1,47	Tablero Acrílico 120cmx80cm	Unidad	2	\$ 416.000	\$ 832.000
1,48	Marcador borrable	Unidad	12	\$ 5.280	\$ 63.360
1,49	Escáner vertical con modulo red	Unidad	1	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
1,50	UPS para computadores	Unidad	1	\$ 480.000	\$ 480.000
1,51	Ventilador	Unidad	6	\$ 553.100	\$ 3.318.600
1,52	Resma de papel tamaño carta	Unidad	9	\$ 38.560	\$ 347.040

☒ Cra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-01</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión: 01</b> <b>Página 11-36</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD.403.17.03

1,53	Resma de papel tamaño oficio	Unidad	5	\$	46.400	\$	232.000
TOTAL						\$	130.868.760,00

### 7.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El Municipio de Fortul, cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260219 DEL 10 DE ABRIL DE 2026, que se desglosa del siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE
2.3	INVERSIÓN
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.05	SECTOR CULTURA
2.3.2.02.02.009.05.00	PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
2.3.2.02.02.009.05.00.01	DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA PRESERVAR LA CULTURA Y TRADICIONES ANCESTRALES EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA SGP LIBRE INVERSION (\$80.000.000 COP)
2.3.2.02.02.009.05.00.02	DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA PRESERVAR LA CULTURA Y TRADICIONES ANCESTRALES EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ICDE ESTAMPILLA PROCULTURA (\$20.000.000 COP)
2.3.2.02.02.009.05.00.20	DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA PRESERVAR LA CULTURA Y TRADICIONES ANCESTRALES EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA NO AFORADOS ICDE - ESTAMPILLA PROCULTURA (\$30.868.760 COP)
<b>VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD</b>	<b>CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$130.868.760 COP)</b>

### 7.4 Justificación del Valor:

Para el estudio de mercado del presente proceso, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social establece los precios de los siguientes insumos con base en el **Certificado de precios de N° 22** del comité de precios de la Alcaldía municipal de Fortul.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1.1	<b>VESTUARIO DE JOROPO ESPECTÁCULO DAMA:</b> Vestuario de joropo espectáculo Mujer - Vestido enterizo en tela libanesa S.R.L. de colores vivos, parte superior corte princesa, cuello semi bandeja rematado con tres (3) arandelas en gama de colores vivos, con doble faldilla en tul, falda rematada con encaje de color. Tocado de flores de colores y adorno para la cabeza.	Unidad	1	\$ 720.000
1.2	<b>VESTUARIO DE JOROPO ESPECTÁCULO CABALLERO:</b> Vestuario de joropo espectáculo Hombre - Camisa manga larga de botones y con bolsillos en la parte inferior, Pantalón de cremallera y pasadores para cinturón.	Unidad	1	\$ 320.000
1.3	<b>PORTA VESTIDOS:</b> Porta vestido (cubre trajes) elaborado en material cambrel, diseñado para la protección y almacenamiento de prendas de vestir. Cuenta con cierre	Unidad	1	\$ 104.000



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO





Código:  
P-GJU-CT-01-01

Versión: 01  
Página 12-36

Fecha:  
12/03/2018

TRD.403.17.03

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	para fácil acceso. Medidas: 60 cm de ancho x 100 cm de alto. Peso aproximado: 120 gramos.			
1.4	<b>MASCARA TIPO MARIMONDA:</b> Máscara tradicional tipo Marimonda (Carnaval). Material: Tela antifluído resistente y lavable. Diseño: Rostro característico con nariz larga y orejas extendidas, disponible en diferentes colores. Ajuste: Sistema de sujeción cómodo para fácil colocación. Peso: Ligero para uso prolongado. Mantenimiento: Material de fácil limpieza y secado rápido.	Unidad	1	\$ 41.000
1.5	<b>SET DE INSTRUMENTOS MUSICALES TRADICIONALES DEL CARIBE COLOMBIANO:</b> Set de instrumentos musicales tradicionales del Caribe colombiano, compuesto por un (1) tambor llamador, un (1) tambor alegre, una (1) tambora costeña, un (1) par de gaitas colombianas profesionales (macho y hembra), un (1) guache metálico de percusión tipo guasa y un (1) par de maracones costeños en totumo, diseñados para la interpretación de música folclórica y procesos de formación cultural. Tambor llamador: cuerpo elaborado en madera de ceiba con sistema de tensión en cabuya trenzada y cuñas de afinación en madera, acabado color natural, dimensiones aproximadas de 10,5" de diámetro por 15" de alto. Tambor alegre: altura aproximada de 70 cm, diámetro superior de 30 cm, peso entre 7 y 9 kg, estructura en madera tipo caracolí, banco o carito, con ocho cuñas de afinación y parche en piel de chivo. Tambora costeña: altura entre 45 y 50 cm, diámetro entre 40 y 45 cm, peso aproximado de 7 a 9 kg, fabricada en madera caracolí, banco o carito, con parche en piel de chivo. Gaitas colombianas tradicionales: set macho y hembra elaborado bajo técnicas artesanales; la gaita macho cuenta con dos orificios digitales destinados a marcar el compás rítmico, mientras la gaita hembra posee cinco orificios tonales encargados de la ejecución melódica, diseñadas para interpretación en pareja musical. Guache metálico de percusión: sonajero tradicional fabricado en zinc niquelado resistente, longitud aproximada de 39 cm, estructura cerrada que genera sonoridad grave y envolvente ideal para acompañamientos rítmicos. Maracones costeños (par): elaboración artesanal en totumo con estructura en madera, longitud aproximada de 28 cm, instrumentos de percusión característicos de la tradición musical costeña colombiana.	Unidad	1	\$ 3.788.600
1.6	<b>COMPUTADOR TODO EN UNO:</b> Computador Todo en Uno con las siguientes características: Procesador • Modelo: Intel® Core™ i5-1334U de 13. <sup>a</sup> generación. • Núcleos y subprocesos: 10 núcleos (2 de rendimiento y 8 de eficiencia) y 12 subprocesos, lo que permite un buen desempeño en múltiples tareas. • Velocidad: Hasta 4,60 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost. Memoria y almacenamiento	Unidad	1	\$ 5.760.000

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-01</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión: 01</b> <b>Página 13-36</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD.403.17.03

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RAM: 16 GB de RAM DDR4 a 3200 MHz, que garantiza un funcionamiento fluido incluso con varias aplicaciones abiertas.</li> <li>• Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) M.2 NVMe de 512 GB, que proporciona alta velocidad de arranque y carga de programas.</li> <li>Pantalla y conectividad</li> <li>• Pantalla: LCD LED de 23,8 pulgadas con resolución Full HD (1920x1080) y tecnología UWVA, que ofrece una visualización nítida y amplios ángulos de visión.</li> <li>• Diseño: Cuenta con microbordes en tres lados para liberar espacio en el escritorio.</li> <li>• Conectividad inalámbrica: Wi-Fi 6 y Bluetooth® 5.3.</li> </ul>			
1.7	<p><b>SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA:</b> Sistema de videovigilancia compuesto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doce (12) cámaras tipo domo para interior con resolución mínima de 4 megapíxeles</li> <li>• Un (01) DVR de 16 canales para la gestión, visualización y almacenamiento de las grabaciones</li> <li>• Un (01) disco duro de 2 TB para videovigilancia</li> <li>• Un (01) rollo de cable de 305 metros para la conexión del sistema</li> <li>• Doce (12) kits de accesorios de instalación que incluyen caja de paso, video balun, fuentes de poder y borneras</li> <li>• Un (01) UPS para respaldo y protección eléctrica</li> <li>• Un (01) rack para la organización y resguardo de los equipos; un (1) cable HDMI de 30 metros</li> <li>• Seis (06) canaletas de 2 metros de ¾ para conducción y organización del cableado</li> <li>• Una (01) caja de abrazaderas por 100 unidades</li> <li>• Tres (03) metros cable dúplex N° 14</li> <li>• Una (01) clavija polo a tierra</li> <li>• Dos (02) multitomas de dos huecos</li> <li>• Una (01) cinta aislante blanca grande</li> <li>• Cuarenta (40) chazos de ¼</li> <li>• Cuarenta (40) tornillos</li> <li>• Veinte (20) tornillos truss 8 x 3/4</li> </ul> <p>Instalación y configuración de las doce (12) cámaras, garantizando su correcto funcionamiento y puesta en operación del sistema.</p>	Unidad	1	\$ 10.384.000
1.8	<p><b>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL:</b> Impresora multifuncional con las siguientes características: Voltaje: 110V; Imprime, escanea, hace copias y tiene fax; Impresión doble faz manual; Tecnología de impresión: inyección de tinta; Capacidad máxima de 100 hojas; Incluye: tarjeta de garantía, cable usb.</p>	Unidad	1	\$ 2.400.000
1.9	<p><b>AFINADOR GUITARRA CROMÁTICO:</b> Afinador o sintonizador cromático para instrumentos musicales, adecuado para guitarra y bajo, diseñado para facilitar la afinación precisa durante prácticas, ensayos y presentaciones musicales. Fabricado en material ABS</p>	Unidad	1	\$ 233.100



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL

NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO




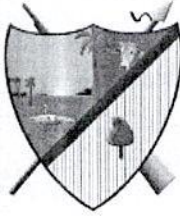
Código:  
P-GJU-CT-01-01

Versión: 01  
Página 14-36

Fecha:  
12/03/2018

TRD.403.17.03

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	resistente, color negro, liviano y de fácil instalación mediante sistema tipo clip para ajuste directo al instrumento. Funciona con batería tipo botón CR2032, incluida en el paquete para uso inmediato. El producto incluye un afinador de guitarra y batería instalada.			
1.10	<b>METRÓNOMO AFINADOR:</b> Afinador y metrónomo digital multifuncional tipo WMT-565C, diseñado para procesos de formación, práctica y ejecución musical en instrumentos de cuerda. Equipo 5 en 1 que integra afinador cromático, metrónomo digital, generador de tonos y monitor de temperatura y humedad en tiempo real, facilitando el control técnico durante ensayos y presentaciones. Cuenta con pantalla LED a color de alta definición para una lectura clara, funcionamiento recargable y diseño compacto, liviano y portátil que permite su fácil transporte y uso en distintos entornos musicales.	Unidad	1	\$ 234.200
1.11	<b>SET DE CUERDAS ENCORDADAS:</b> Encordados completos para instrumento musical, presentados en paquetes aproximados de 32 unidades por cada encordado, fabricados en materiales resistentes que garanticen adecuada tensión, durabilidad y óptimo desempeño en procesos de formación y práctica musical	Unidad	1	\$ 345.000
1.12	<b>MICRÓFONO DE CONTACTO:</b> Micrófonos de contacto tipo piezoeléctrico diseñados para la amplificación directa de instrumentos musicales acústicos durante ensayos, procesos formativos y presentaciones en vivo. Recomendados para actividades pedagógicas infantiles y juveniles por su facilidad de instalación y adecuada relación calidad-costo. Cada unidad deberá contar con sistema de captación por vibración, conexión plug estándar compatible con amplificadores o sistemas de sonido, cable libre mínimo de siete (7) metros de longitud que facilite la movilidad en escenarios o espacios abiertos, estructura liviana y resistente para uso continuo, y funcionamiento estable que garantice una adecuada transmisión del sonido, conforme a las indicaciones técnicas de la supervisión.	Unidad	1	\$ 127.500
1.13	<b>CARGADOR PARA PIANO:</b> Adaptador de corriente para piano o teclado musical, diseñado para suministro estable de energía eléctrica a instrumentos musicales electrónicos. Con conector tipo barril compatible con teclado o piano electrónico, voltaje de entrada de 110V AC y voltaje de salida de 12V DC, amperaje mínimo de salida de 0,7 A. Fabricado en materiales resistentes con protección contra sobrecarga y sobrecalentamiento, cableado flexible de adecuada longitud para uso en interiores, garantizando funcionamiento seguro y continuo conforme a las indicaciones técnicas de la supervisión.	Unidad	1	\$ 212.800
1.14	<b>ESTUCHE SEMI DURO PARA GUITARRA:</b> Estuche semi duro para guitarra acústica o clásica, diseñado para la protección, transporte y almacenamiento seguro del instrumento musical durante traslados, ensayos y presentaciones. Fabricado en material exterior resistente tipo lona o poliéster de alta durabilidad, con acolchado interno de espuma protectora que reduce impactos y vibraciones. Cuenta con cierre perimetral reforzado, manija	Unidad	1	\$ 337.600

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-01</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión: 01</b> <b>Página 15-36</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD.403.17.03

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	superior ergonómica y correas tipo mochila ajustables para transporte cómodo. Incluye bolsillo externo para accesorios y estructura liviana de fácil manipulación. Dimensiones compatibles con guitarras acústicas o clásicas estándar, conforme a las indicaciones técnicas de la supervisión.			
1.15	<b>CUERDAS PARA GUITARRA:</b> Juego de cuerdas para guitarra clásica de seis (6) cuerdas, diseñado para uso formativo, práctica y presentaciones musicales. Fabricadas en nylon de alta resistencia, con tensión normal que facilita la ejecución y proporciona equilibrio entre comodidad y proyección sonora. Calibres aproximados 0.0280 – 0.043, afinación estándar E–A–D–G–B–E, compatibles con instrumentos de escala 4/4. Ofrecen adecuada estabilidad tonal, buena durabilidad y respuesta uniforme para procesos de aprendizaje y uso continuo, conforme a las indicaciones técnicas de la supervisión.	Unidad	1	\$ 125.900
1.16	<b>GUITARRA CLÁSICA:</b> Guitarra acústica tipo clásica tamaño 4/4, adecuada para procesos formativos musicales dirigidos a población infantil, juvenil y adulta. Deberá contar con tapa elaborada en madera tipo abeto o equivalente, que garantice proyección sonora clara y definida; mástil en madera resistente tipo caoba o similar que proporcione estabilidad estructural y comodidad durante la ejecución; puente en madera dura tipo palo de rosa o equivalente que favorezca la resonancia y durabilidad del instrumento. Equipada con seis (6) cuerdas de nailon de tensión normal que permitan un sonido cálido y suave, apropiado para procesos pedagógicos musicales. El instrumento deberá disponer de diapason funcional con mínimo diecinueve (19) trastes que permitan la ejecución de diferentes notas y acordes, afinación estándar (E-A-D-G-B-E), estructura liviana y ergonómica, acabado resistente para uso continuo y condiciones óptimas de interpretación, conforme a las indicaciones técnicas de la supervisión.	Unidad	1	\$ 1.200.600
1.17	<b>DIADEMA GAMER:</b> Diadema gamer tipo over-ear, diseñada para uso en consolas y equipos de cómputo, adecuada para sesiones prolongadas de comunicación en línea y reproducción multimedia. Incorpora sonido envolvente virtual 7.1, que permite mayor inmersión y mejor percepción direccional del audio, con diafragmas de 50 mm que garantizan sonido potente, graves profundos y agudos definidos. Cuenta con micrófono omnidireccional integrado, con reducción de ruido y función de silencio para comunicación clara durante partidas o transmisiones. Dispone de almohadillas acolchadas en espuma viscoelástica y diadema ajustable, orientadas a brindar comodidad y ergonomía en uso continuo. Incluye cable reforzado de aproximadamente 2,4 metros de longitud, que facilita movilidad y durabilidad. Compatible con PC, consolas PlayStation, Xbox, Nintendo Switch y dispositivos móviles, mediante conexión jack 3.5 mm, con alimentación USB independiente para sistema de iluminación LED. Especificaciones técnicas mínimas: respuesta en frecuencia de 20 Hz a 20 kHz, impedancia aproximada de 32 Ω (±15 %), sensibilidad de 106 ± 3 dB, peso aproximado de 372 g.	Unidad	1	\$ 273.500



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO





Código:  
P-GJU-CT-01-01

Versión: 01  
Página 16-36

Fecha:  
12/03/2018

TRD.403.17.03

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	estructura resistente y funcionamiento estable para uso institucional o recreativo.			
1.18	<b>BAJO ELÉCTRICO:</b> Bajo eléctrico activo de cinco (5) cuerdas, orientación para mano derecha (diestro), diseñado para procesos de formación musical, ensayos, prácticas pedagógicas y presentaciones en vivo. Deberá contar con sistema electrónico activo que permita mayor control tonal y adecuada amplificación del sonido, cuerpo ergonómico resistente para uso continuo, mástil estable que facilite la ejecución prolongada y adecuada comodidad del intérprete, así como configuración de cinco cuerdas que amplíe el rango sonoro del instrumento. Incluye accesorios básicos para su funcionamiento y protección, tales como cable de conexión y estuche de transporte. Las características finales, acabados y configuraciones específicas serán definidas conforme a las indicaciones técnicas de la supervisión.	Unidad	1	\$ 3.594.700
1.19	<b>ESTANTERÍA METÁLICA:</b> Estantería metálica destinada al almacenamiento de libros, cajas de archivo y carpetas, la cual deberá estar fabricada en estructura metálica resistente, con entrepaños graduables que incluyan pestaña retenedora para garantizar la estabilidad de los elementos almacenados, permitiendo la adaptación de niveles según necesidad; adicionalmente, deberá contar con laterales y techo en madera como parte de su acabado. La estantería deberá suministrarse en alturas disponibles de 2.00 m, 1.50 m, 1.20 m y 1.05 m, de acuerdo con los requerimientos definidos por el supervisor del proyecto, garantizando condiciones óptimas de funcionalidad, resistencia y adecuada organización del material bibliográfico y documental.	Unidad	1	\$ 2.625.100
1.20	<b>CABINA ACTIVA:</b> Parlante activo tipo cabina de sonido, equipado con subwoofer de 8 pulgadas, con potencia aproximada de 50W RMS y hasta 400W PMPO, que garantice adecuado rendimiento acústico. El equipo deberá contar con conectividad Bluetooth, entradas USB, SD y auxiliar, así como radio FM integrada, permitiendo la reproducción de audio desde múltiples fuentes. Adicionalmente, deberá incluir entrada para micrófono, control remoto y micrófono, incorporando luces LED frontales para ambientación. El sistema deberá operar con amplificador clase D de bajo consumo energético y ofrecer un nivel de presión sonora aproximado de 101.3 dB, con capacidad de emitir sonido estéreo y opción de emparejamiento con otro parlante de la misma referencia, garantizando funcionalidad, versatilidad y adecuado desempeño en actividades recreativas y eventos.	Unidad	1	\$ 720.000
1.21	<b>PEDAL PARA BOMBO:</b> Pedal para bombo de batería acústica, diseñado para proporcionar respuesta rápida, precisa y estable durante la ejecución musical en procesos formativos, ensayos y presentaciones en vivo. Deberá contar con sistema de tracción por cadena que garantice mayor control, durabilidad y transmisión eficiente del movimiento hacia el parche del bombo, plataforma antideslizante para adecuada estabilidad, estructura	Unidad	1	\$ 871.500

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-01</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión: 01</b> <b>Página 17-36</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD.403.17.03

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	metálica resistente para uso continuo, mecanismo ajustable de tensión y ángulo conforme a las necesidades del ejecutante, funcionamiento silencioso y uniforme, así como compatibilidad con bombos estándar de batería acústica, conforme a las indicaciones técnicas de la supervisión.			
1.22	<b>BATERÍA ELECTRÓNICA:</b> Batería electrónica para práctica, formación musical y presentaciones, diseñada para procesos pedagógicos y ensayos en espacios interiores. Incluye pads electrónicos sensibles al golpe para caja, toms y platillos, módulo de sonido digital con diferentes configuraciones rítmicas y opciones de ajuste, pedales funcionales para bombo y control de hi-hat, así como palillos para ejecución inmediata. Estructura liviana y resistente de fácil armado, funcionamiento silencioso mediante conexión a audífonos o amplificación externa, adecuada para uso continuo en procesos formativos, conforme a las indicaciones técnicas de la supervisión.	Unidad	1	\$ 4.341.400
1.23	<b>ALFOMBRA ANTIDESLIZANTE:</b> Tapete tipo alfombra antideslizante, elaborado en material textil resistente y de fácil mantenimiento, adecuado para uso en espacios interiores como salas, aulas, áreas culturales o zonas de formación. Presenta base inferior antideslizante que mejora la estabilidad y seguridad durante su uso, superficie suave al tacto que aporta comodidad y reducción de ruido, y diseño liviano que facilita su instalación y traslado. Dimensiones aproximadas: 120 x 160 cm, conforme a las indicaciones técnicas de la supervisión.	Unidad	1	\$ 814.200
1.24	<b>BANQUETA BATERÍA:</b> Banqueta para batería tipo profesional, diseñada para brindar estabilidad y comodidad durante prácticas musicales y presentaciones. Cuenta con asiento acolchado en material tipo gamuza, de aproximadamente 43 cm de diámetro, que proporciona confort en usos prolongados. Incorpora estructura metálica resistente de tres (3) patas con doble refuerzo, garantizando mayor firmeza y soporte. Dispone de sistema de ajuste de altura regulable, con rango aproximado entre 40 cm (mínima) y 60 cm (máxima), permitiendo adaptarse a diferentes usuarios y posiciones de ejecución, conforme a las indicaciones técnicas de la supervisión.	Unidad	1	\$ 705.100
1.25	<b>AUDIFONOS:</b> Audífonos diseñados para ofrecer comodidad y practicidad durante jornadas prolongadas de escucha. Incorporan cable de conexión de aproximadamente 2 metros de longitud, que facilita la movilidad y conexión a diferentes dispositivos. Cuentan con altavoces de 4 cm, proporcionando sonido claro y adecuado para actividades recreativas, estudio o reproducción audiovisual. Estructura liviana y ergonómica que permite un uso cómodo en entornos domésticos, educativos o institucionales, conforme a las indicaciones técnicas de la supervisión.	Unidad	1	\$ 594.700
1.26	<b>ACORDEÓN VALLENATO:</b> Acordeón diatónico de tres (3) lengüetas, diseñado para la interpretación de música vallenata y procesos formativos musicales, adecuado tanto para músicos principiantes como avanzados. Cuenta con 62 notas distribuidas en tres (3) filas de botones, sistema	Unidad	1	\$ 6.400.000



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO



Código:  
P-GJU-CT-01-01

Versión: 01  
Página 18-36

Fecha:  
12/03/2018

TRD.403.17.03

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	diatónico de tres voces, doce (12) bajos estándar con seis (6) voces de bajo, y teclas tipo Besas que permiten una ejecución precisa y versátil. Presenta dimensiones aproximadas de 31 x 19 cm y peso cercano a 4,6 kg, facilitando su manejo durante ensayos y presentaciones. Incorpora placas de lengüetas de calidad estándar, correas originales ajustables para mayor comodidad, acabado en color rojo y estructura resistente orientada a uso continuo. Incluye estuche semiduro para protección y transporte, certificado de autenticidad y manual de usuario, garantizando adecuado almacenamiento y conservación del instrumento, conforme a las indicaciones técnicas de la supervisión.			
1.27	<b>TRINCHE PARA GÜIRO:</b> Trinche o raspador para güiro tipo tradicional, diseñado para generar un sonido definido y uniforme durante la ejecución de ritmos tropicales y folclóricos. Fabricado con estructura resistente que garantiza durabilidad y desempeño confiable en ensayos, procesos formativos y presentaciones en vivo, ofreciendo un manejo cómodo y eficiente tanto para estudiantes como para músicos experimentados. Tamaño: Large, adecuado para lograr mayor proyección sonora; compatibilidad universal, apto para cualquier tipo de güiro; diseño ergonómico que facilita el agarre y la precisión en la interpretación rítmica. Accesorio versátil orientado al acompañamiento musical continuo.	Unidad	1	\$ 170.700
1.28	<b>CARBONCILLO COMPRIMIDO PARA DIBUJO ARTÍSTICO:</b> Carboncillo comprimido para dibujo artístico, ideal para técnicas secas, bocetos, ilustración y trabajos de sombreado que requieren alto contraste y definición tonal. Presentación en estuche de tres (3) unidades, con dimensiones aproximadas de 10 x 10 x 70 mm cada barra, incluyendo tonos negro blando, medio y duro, que permiten lograr degradados, líneas expresivas y efectos dramáticos según la presión aplicada. Ofrece excelente adherencia y desempeño sobre papeles para dibujo, esbozo y superficies aptas para carboncillo.	Unidad	1	\$ 34.200
1.29	<b>LÁPIZ DE CARBÓN:</b> Lápiz de carboncillo blando, recomendado especialmente para niños más pequeños o estudiantes en etapa inicial, ya que facilita un mayor control del trazo, mejor agarre y menor dispersión de polvo frente al carboncillo en barra. Permite realizar líneas suaves, sombreados progresivos y ejercicios básicos de dibujo y bocetación, favoreciendo el desarrollo de la motricidad fina y la exploración artística en procesos formativos escolares. Es adecuado para actividades académicas de artes plásticas y trabajos pedagógicos guiados por el docente.	Unidad	1	\$ 11.800
1.30	<b>BLOCK DE PAPEL PARA DIBUJO:</b> Block de papel edad media compuesto por 50 hojas, ideal para trabajos artísticos y académicos en técnicas secas y mixtas. Adecuado para dibujo con lápiz, sanguina, colores, carboncillo, pastel y otros materiales similares. Su gramaje y textura permiten un buen control del trazo y una adecuada fijación del pigmento. Características principales: • Referencia: 24,5 x 34,5 cm	Unidad	1	\$ 22.700



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO



Código:  
P-GJU-CT-01-01

Versión: 01  
Página 19-36

Fecha:  
12/03/2018

TRD.403.17.03

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cantidad de hojas: 50 hojas</li><li>• Tipo de papel: Edad media</li><li>• Uso recomendado: dibujo artístico y escolar</li><li>• Compatible con lápiz, sanguina, carboncillo, pastel y colores.</li></ul>			
1.31	<b>BORRADOR MOLDEABLE PARA ARTE:</b> Borrador moldeable tipo miga de pan para arte, elaborado en goma flexible y moldeable, ideal para técnicas de dibujo artístico, boceto y trabajos con carboncillo, grafito, pastel o sanguina. Permite levantar pigmentos, generar luces y realizar correcciones sin deteriorar el papel, ofreciendo mayor control del trazo especialmente en procesos formativos y trabajos de precisión. Presentación individual en empaque con dimensiones aproximadas de 11,4 cm x 1 cm x 6,7 cm, conforme a las indicaciones técnicas de la supervisión.	Unidad	1	\$ 15.000
1.32	<b>SET DE DIFUMINADORES:</b> Set de difuminadores para dibujo artístico, compuesto por 7 piezas diseñadas para mezclar, suavizar y degradar trazos en técnicas secas como carboncillo, grafito, pastel y sanguina, según indicaciones de la supervisión. Incluye 3 tortillones, ideales para sombreado de áreas pequeñas, detalles finos y control preciso del trazo, y 4 tocones de papel, adecuados para difuminar superficies más amplias y lograr transiciones suaves de tonalidad. Permiten mejorar acabados, generar volumen y efectos de profundidad en trabajos académicos y artísticos. Para su mantenimiento, el tortillón puede reafilarse retirando cuidadosamente el papel del extremo puntiagudo y realizando un corte limpio cuando sea necesario.	Unidad	1	\$ 20.800
1.33	<b>TAJALÁPIZ ELÉCTRICO:</b> Tajalápiz eléctrico recargable fabricado con estructura resistente y sistema automático de afilado que permite mayor precisión y seguridad en el uso continuo. Deberá contar con batería recargable de litio con capacidad aproximada de 2000 mAh y voltaje nominal de 3.7 V, alimentación eléctrica AC 100-240 V, 50/60 Hz, incluyendo cable de carga. Compatible con lápices de diámetro entre seis (6) y doce (12) milímetros. Dimensiones aproximadas de noventa (90) mm x noventa (90) mm x ciento setenta y cinco (175) mm y peso cercano a quinientos ochenta (580) gramos. Las características finales, acabados y referencia específica deberán suministrarse conforme a las indicaciones técnicas de la supervisión.	Unidad	1	\$ 297.260
1.34	<b>FIJADOR EN AEROSOL:</b> Fijador en aerosol incoloro diseñado para la protección y conservación de trabajos artísticos realizados con técnicas secas como carboncillo, pastel, lápiz grafito y tizas de dibujo. Permite fijar el pigmento sobre la superficie del papel, reduciendo el desprendimiento del material y evitando manchas o deterioro durante la manipulación o almacenamiento. Presentación aproximada de ciento cincuenta (150) mililitros, con sistema de aplicación tipo aerosol que garantice distribución uniforme del producto y secado rápido sin alterar tonalidades ni generar brillo excesivo. Las características finales, referencia y especificaciones	Unidad	1	\$ 61.400



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO



Código:  
P-GJU-CT-01-01

Versión: 01  
Página 20-36

Fecha:  
12/03/2018

TRD.403.17.03

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	técnicas deberán suministrarse conforme a las indicaciones de la supervisión.			
1.35	<b>SET DE PINTURAS ACRÍLICAS:</b> Set de pinturas acrílicas a base de agua elaboradas con resinas acrílicas y pigmentos orgánicos. Deberá contar con alta cobertura, secado rápido y tapa dosificadora que facilite la aplicación controlada del producto. Presentación aproximada de cinco (5) unidades con contenido individual cercano a sesenta (60) mililitros, en colores primarios o surtidos. Aptas para aplicación sobre diversas superficies como madera, MDF, cerámica, yeso, papel, icopor y cartón. Producto no tóxico, adecuado para uso académico o institucional, recomendándose agitar antes de su utilización para garantizar homogeneidad del pigmento. Las características finales, referencia y especificaciones técnicas deberán suministrarse conforme a las indicaciones de la supervisión.	Unidad	1	\$ 43.700
1.36	<b>LIENZO DE 20 X 30 CM:</b> Lienzo artístico con bastidor elaborado en tela de algodón, adecuado para el desarrollo de actividades pictóricas y procesos formativos en técnicas de pintura. Deberá contar con dimensiones aproximadas de treinta (30) centímetros de largo por veinte (20) centímetros de ancho, con peso cercano a ciento sesenta y tres (163) gramos. Apto para el uso de pinturas al óleo, acrílicas u otras técnicas similares, garantizando adecuada adherencia del pigmento y resistencia durante su manipulación.	Unidad	1	\$ 44.300
1.37	<b>SET DE PINCELES:</b> Set de pinceles fabricados con fibras sintéticas tipo nylon. Deberá incluir diez (10) pinceles en diferentes tamaños y formas, entre ellos números uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), ocho (8), así como referencias equivalentes a media pulgada (1/2), tres octavos (3/8) y tres cuartos (3/4), permitiendo el desarrollo de trazos finos, detalles, rellenos y cobertura de superficies amplias. Aptos para el uso con pinturas acrílicas, témperas, acuarelas u otras técnicas similares, garantizando adecuada absorción, flexibilidad y resistencia durante su uso continuo. Las referencias y especificaciones técnicas finales deberán suministrarse conforme a las indicaciones de la supervisión.	Unidad	1	\$ 39.300
1.38	<b>HILO PARA TEJER:</b> Fibra acrílica tipo hilo macramé, adecuada para la elaboración de manualidades, tejidos artesanales y procesos formativos en técnicas de crochet y tejido creativo. Deberá presentarse en ovillos de cien gramos (100 g), con grosor aproximado de uno punto cinco milímetros (1,5 mm) y composición cien por ciento (100 %) acrílica, garantizando resistencia, flexibilidad y facilidad de manipulación durante su uso. Apto para la elaboración de amigurumis, mochilas artesanales, caminos de mesa, individuales y demás trabajos manuales similares. Los colores deberán ser surtidos para favorecer el desarrollo creativo y pedagógico.	Unidad	1	\$ 28.600
1.39	<b>AGUJA CROCHET MANGO SILICONA 2.5MM:</b> Ganchillo para tejido tipo crochet fabricado en aluminio resistente, con mango ergonómico recubierto en silicona que proporciona mayor comodidad, suavidad al tacto y mejor control durante su uso. Medida de 2,5 mm, ideal para la elaboración de tejidos artesanales, manualidades y procesos formativos en	Unidad	1	\$ 10.000



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO




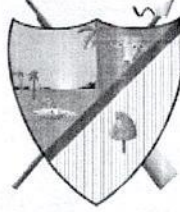
Código:  
P-GJU-CT-01-01

Versión: 01  
Página 21-36

Fecha:  
12/03/2018

TRD.403.17.03

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	técnicas de crochet. Producto liviano, práctico y de fácil manipulación, adecuado tanto para principiantes como para usuarios con experiencia			
1.40	<b>TIJERA:</b> Tijeras escolares punta roma, que brinde mayor seguridad para niños y niñas, con diseño ergonómico y comfortable, el material es en pasta y acero inoxidable.	Unidad	1	\$ 5.000
1.41	<b>CINTA DE ENMASCARAR:</b> Rollo de cinta de enmascarar de 1 pulgada x 50 metros.	Unidad	1	\$ 11.200
1.42	<b>CAJA DE LÁPICES:</b> Caja de lápiz mina 2HB X 12 unidades.	Unidad	1	\$ 24.000
1.43	<b>CAJA DE LAPICEROS:</b> Lapicero color negro, punta fina semi gel caja x 12 unidades.	Unidad	1	\$ 19.200
1.44	<b>BLOCK IRIS:</b> Block de papel iris tamaño carta de diferentes colores, cada block contiene 35 hojas.	Unidad	1	\$ 11.900
1.45	<b>COLORES:</b> Caja de colores doble punta x 12 unidades.	Unidad	1	\$ 24.000
1.46	<b>CINTA:</b> Cinta transparente de 5 cm de ancho x 30m.	Unidad	1	\$ 15.520
1.47	<b>TABLERO ACRÍLICO 120CMX80CM:</b> Tablero acrílico borrable blanco de 120 x 80 cm. El tablero debe incluir borrador y soporte en madera de tres patas para facilitar la movilidad.	Unidad	1	\$ 416.000
1.48	<b>MARCADOR BORRABLE:</b> Marcadores borrables para tablero acrílico, colores negro, azul y rojo.	Unidad	1	\$ 5.280
1.49	<b>ESCÁNER VERTICAL CON MODULO RED:</b> Incluye: Un (01) Escáner con alimentación automática, Resolución de escaneado, 600 ppp x 600 ppp horizontal x vertical) Tamaño mínimo de documento ara ADF, 50,8 mm x 50,8 mm (horizontal x vertical), tamaño máximo del documento-ADF, 215,9 mm x .096 mm (horizontal x vertical) Formatos papel, A4, 5, A6, B5, B6, Carta, Postal, Tarjetas de visita, tarjetas de plástico, Legal, Ejecutivo, Profundidad de color, entrada: 30 Bits Color / 10 Bits Monocromo, salida: 24 Bits Color / 8 Bits Monocromo Sensor ultrasónico.	Unidad	1	\$ 3.200.000
1.50	<b>UPS PARA COMPUTADORES:</b> Incluye: UPS para PC con capacidad 750VA/375W, tensión nominal 120V Tipo de enchufe 1 NEMA 5-15P de salida tensión nominal 120+/-10% respaldo total con batería y protección contra sobrecargas 5, tiempo de recarga 6 horas, alarma audible Modo de batería: se activa cada 10 segundos Bajo voltaje de la batería: se activa cada 1 segundo Sobrecarga: se activa cada 0,5 segundo Falla: sonido continuado, con interruptor de encendido si, color negro, con longitud de cable 1.2 m dimensiones de la unidad 279*101*142 mm, con un peso neto promedio 4.8 kg.	Unidad	1	\$ 480.000
1.51	<b>VENTILADOR:</b> Incluye un ventilador con tecnología turbo silencio, que proporciona más flujo de aire. cuenta con 6 aspas y un diseño de mallas. Se puede utilizar en presentación pedestal pared o mesa con altura ajustable. El ventilador debe contar con cuenta con sistema de inclinación vertical fácil de usar y un sistema de oscilación horizontal automática. Además, cuenta con tres velocidades que lo hace ideal para todas las situaciones.	Unidad	1	\$ 553.100
1.52	<b>RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA:</b> Resma de papel tamaño carta de quinientas (500) hojas, dimensiones de 21,6 cm de ancho por 27,9 cm de largo; papel apto para	Unidad	1	\$ 38.560

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-01</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión: 01</b> <b>Página 22-36</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD.403.17.03

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	impresión y fotocopiado, garantizando buen desempeño en equipos de oficina y uso administrativo.			
1.53	<b>RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO:</b> Resma de papel tamaño oficio de quinientas (500) hojas, dimensiones de 21,6 cm de ancho por 33,0 cm de largo; papel apto para impresión y fotocopiado, garantizando buen desempeño en equipos de oficina y uso administrativo.	Unidad	1	\$ 46.400

Con base en los valores unitarios de la tabla anterior y las especificaciones de la ficha técnica, se establece el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<b>Adquisición de implementos para el fomento artístico y cultural en el municipio de Fortul, departamento de Arauca.</b>				
1,1	Vestuario de joropo espectáculo dama	Unidad	8	\$ 720.000	\$ 5.760.000
1,2	Vestuario de joropo espectáculo caballero	Unidad	8	\$ 320.000	\$ 2.560.000
1,3	Porta vestidos	Unidad	44	\$ 104.000	\$ 4.576.000
1,4	Mascara tipo Marimonda	Unidad	24	\$ 41.000	\$ 984.000
1,5	Set de instrumentos musicales tradicionales del Caribe colombiano	Unidad	1	\$ 3.788.600	\$ 3.788.600
1,6	Computador todo en uno	Unidad	5	\$ 5.760.000	\$ 28.800.000
1,7	Sistema de videovigilancia	Unidad	1	\$ 10.384.000	\$ 10.384.000
1,8	Impresora multifuncional	Unidad	1	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000
1,9	Afinador guitarra cromático	Unidad	1	\$ 233.100	\$ 233.100
1,10	Metrónomo afinador	Unidad	1	\$ 234.200	\$ 234.200
1,11	Set de cuerdas encordadas	Unidad	2	\$ 345.000	\$ 690.000
1,12	Micrófono de contacto	Unidad	2	\$ 127.500	\$ 255.000
1,13	Cargador para piano	Unidad	4	\$ 212.800	\$ 851.200
1,14	Estuche semi duro para guitarra	Unidad	12	\$ 337.600	\$ 4.051.200
1,15	Cuerdas para guitarra	Unidad	6	\$ 125.900	\$ 755.400
1,16	Guitarra Clásica	Unidad	4	\$ 1.200.600	\$ 4.802.400
1,17	Diadema gamer	Unidad	4	\$ 273.500	\$ 1.094.000
1,18	Bajo eléctrico	Unidad	1	\$ 3.594.700	\$ 3.594.700
1,19	Estantería metálica	Unidad	6	\$ 2.625.100	\$ 15.750.600
1,20	Cabina activa	Unidad	4	\$ 720.000	\$ 2.880.000
1,21	Pedal para bombo	Unidad	1	\$ 871.500	\$ 871.500
1,22	Batería electrónica	Unidad	1	\$ 4.341.400	\$ 4.341.400



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL

NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO





Código:  
P-GJU-CT-01-01

Versión: 01  
Página 23-36

Fecha:  
12/03/2018

TRD.403.17.03

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,23	Alfombra antideslizante	Unidad	1	\$ 814.200	\$ 814.200
1,24	Banqueta batería	Unidad	1	\$ 705.100	\$ 705.100
1,25	Audífonos	Unidad	1	\$ 594.700	\$ 594.700
1,26	Acordeón vallenato	Unidad	2	\$ 6.400.000	\$ 12.800.000
1,27	Trinche para güiro	Unidad	4	\$ 170.700	\$ 682.800
1,28	Carboncillo comprimido para dibujo artistico	Unidad	40	\$ 34.200	\$ 1.368.000
1,29	Lápiz de carbón	Unidad	40	\$ 11.800	\$ 472.000
1,30	Block de papel para dibujo	Unidad	30	\$ 22.700	\$ 681.000
1,31	Borrador moldeable para arte	Unidad	10	\$ 15.000	\$ 150.000
1,32	Set de difuminadores	Unidad	4	\$ 20.800	\$ 83.200
1,33	Tajalápiz eléctrico	Unidad	1	\$ 297.260	\$ 297.260
1,34	Fijador en aerosol	Unidad	2	\$ 61.400	\$ 122.800
1,35	Set de pinturas acrílicas	Unidad	10	\$ 43.700	\$ 437.000
1,36	Lienzo de 20 x 30 cm	Unidad	40	\$ 44.300	\$ 1.772.000
1,37	Set de pinceles	Unidad	10	\$ 39.300	\$ 393.000
1,38	Hilo para tejer	Unidad	20	\$ 28.600	\$ 572.000
1,39	Aguja Crochet mango silicona 2.5mm	Unidad	8	\$ 10.000	\$ 80.000
1,40	Tijera	Unidad	8	\$ 5.000	\$ 40.000
1,41	Cinta de enmascarar	Unidad	4	\$ 11.200	\$ 44.800
1,42	Caja de lápices	Unidad	6	\$ 24.000	\$ 144.000
1,43	Caja de lapiceros	Unidad	5	\$ 19.200	\$ 96.000
1,44	Block Iris	Unidad	10	\$ 11.900	\$ 119.000
1,45	Colores	Unidad	8	\$ 24.000	\$ 192.000
1,46	Cinta transparente	Unidad	5	\$ 15.520	\$ 77.600
1,47	Tablero Acrílico 120cmx80cm	Unidad	2	\$ 416.000	\$ 832.000
1,48	Marcador borrable	Unidad	12	\$ 5.280	\$ 63.360
1,49	Escáner vertical con modulo red	Unidad	1	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
1,50	UPS para computadores	Unidad	1	\$ 480.000	\$ 480.000
1,51	Ventilador	Unidad	6	\$ 553.100	\$ 3.318.600
1,52	Resma de papel tamaño carta	Unidad	9	\$ 38.560	\$ 347.040
1,53	Resma de papel tamaño oficio	Unidad	5	\$ 46.400	\$ 232.000
TOTAL					\$ 130.868.760

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-01</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión: 01</b> <b>Página 24-36</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD.403.17.03

CONFORME CON LO ANTERIOR, SE ESTABLECE COMO VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS COLOMBIANOS (\$ 130.868.760,00 COP)

#### 7.5. Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, que, en este caso, se trata de un contrato de prestación de servicios, se aplicarán los siguientes impuestos, estampillas, tasas y contribuciones de acuerdo con el estatuto de rentas municipal y conforme con certificado expedido por la secretaría de hacienda y tesorería municipal:

Que, para el municipio de Fortul según acuerdo aprobado por el honorable concejo municipal (**Acuerdo 017 del 21 de diciembre de 2025**), se aplicaran los siguientes impuestos, Estampillas, tasas y contribuciones según el tipo de contrato como se ilustra a continuación:

CONCEPTO TIPO DE CONTRATO	ICA	ESTAMPILLA PROCULTURA	ESTAMPILLA DEL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	TASA PRO- DEPORTE Y RECREACIÓN	ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	RETENCIÓN EN LA FUENTE
SUMINISTROS	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE APLICABLE PARA EL AÑO 2026
OBRA PÚBLICA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	5%	
INTERVENTORIA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
CONSULTORIA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
HONORARIOS	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
COMPRAVENTA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	

LAS RETENCIONES SE REALIZARÁN CONFORME ESTABLECIDO AL ACUERDO MUNICIPAL N° 017 DE DICIEMBRE DE 2025, SEGÚN EL RÉGIMEN Y RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS DEL TERCERO.

#### 6.6. Análisis Del Sector



El Municipio de Fortul en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior se encuentra que La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Ver anexo (Análisis del Sector).

#### 8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (numeral 5 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento del art. 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad. De conformidad con en el decreto 1082 de 2015.

En este sentido para cumplir las exigencias definidas en las normas antes mencionadas, se verificará como requisitos habilitantes de participación, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-01</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión: 01</b> <b>Página 25-36</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD.403.17.03

financiera y de organización de los proponentes y como requisitos de ponderación el menor precio ofrecido, para lo cual en los pliegos de condiciones se determinarán los criterios para la prestación de la propuesta. **Requisitos Habilitantes.** Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
FACTOR DE CALIDAD	HABILITADA/NO HABILITADA



El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en lo señalado en este pliego de condiciones. La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta.

No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la entidad podrá solicitar el aporte de documentos adicionales y hacer la verificación en forma directa. Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes Documentos objeto de verificación:

### 8.1. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

- ❖ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.
- ❖ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Se diligenciará según los FORMATOS DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente.
- ❖ **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.
- ❖ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL:** Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-01</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión: 01</b> <b>Página 26-36</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD.403.17.03

extranjerías, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

En caso de ser persona natural deberá acreditar registro mercantil, se verificará a través del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio y de la cédula de ciudadanía.

- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:** El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso. El Certificado debe encontrarse vigente y en firme.
- ❖ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.
- ❖ **ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES:**

#### PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### PERSONAS NATURALES



El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### PROponentes PLURALES


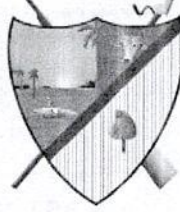
	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-01</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión: 01</b> <b>Página 27-36</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD.403.17.03

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

- ❖ **DOCUMENTOS OPCIONALES:** El proponente podrá presentar los siguientes documentos, no obstante, la Entidad realizará la respectiva verificación.
  - **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
  - **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.
  - **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.
  - **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
  - **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018**
- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Del Representante legal del proponente y de los consorciados cuando aplique.
- ❖ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Constituida en los términos exigidos en los pliegos de condiciones y el recibo de pago del valor de esta.
- ❖ **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD** consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.
- ❖ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El anexo hace parte integral de los documentos del proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista y a cumplir con lo que se establece en el mismo.

#### 11.2. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-01</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión: 01</b> <b>Página 28-36</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD.403.17.03

### 11.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales y bajo las condiciones señaladas

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

### CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente


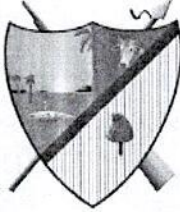
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Donde:

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-01</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión: 01</b> <b>Página 29-36</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD.403.17.03

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 30%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

## 8.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).


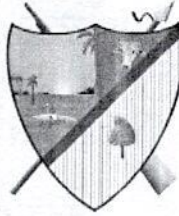
El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

## 8.2.3 CRITERIOS DE LOS ÍNDICES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

### 8.2.3.01 PARA MIPYME

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-01</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión: 01</b> <b>Página 30-36</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD.403.17.03

Capital de Trabajo	Mayor o igual a CTd ( $\geq$ ) \$39.260.628 COP
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ( $\geq$ ) 2.5
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a ( $\leq$ ) 0,65
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a ( $\geq$ ) 3,00 o Indeterminado
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a ( $\geq$ ) 0,03
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a ( $\geq$ ) 0,03

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

### 8.2.3.2 PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	
Capital de Trabajo	Mayor o igual a CTd ( $\geq$ ) \$39.260.628 COP
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ( $\geq$ ) 3.00
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a ( $\leq$ ) 0.30
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a ( $\geq$ ) 5,00 o Indeterminado
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a ( $\geq$ ) 0,20 Veces
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a ( $\geq$ ) 0,20 Veces


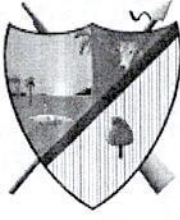
Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO financieramente en el proceso.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El Interesado deberá acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en el presente numeral.

### 8.3 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-01</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión: 01</b> <b>Página 31-36</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD.403.17.03

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- a) Se exigirán la ejecución de contratos de suministro y/o compraventa que el objeto tenga relación con la adquisición y/o suministro de materiales y/o elementos y/o dotación en general.

Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

### 8.3.1 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:



Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

### 8.3.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados mínimo en uno de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
60131300	Instrumentos de cuerda
53121500	Maletas
53131600	Baño y Cuerpo
53102200	Ropa folclórica
43211500	Computadores
40151500	Bombas
43212100	Impresoras de computador
44121700	Instrumentos de escritura

- a) La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- b) Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
- c) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia hay asido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- d) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-01</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión: 01</b> <b>Página 32-36</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD.403.17.03

cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

- e) Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- f) Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida

### 8.3.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:


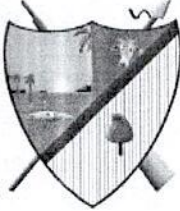
- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

### 8.3 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CALIDAD

- ❖ **FICHA TÉCNICA.** El proponente deberá suscribir el anexo Ficha técnica, aceptando y comprometiéndose a cumplir con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas determinadas por la Entidad.

### 9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2.2.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015 definió Riesgos "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato", pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así de concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-01</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión: 01</b> <b>Página 33-36</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD.403.17.03

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

Así mismo establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social **CONPES 3714 de 2011** "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, El Municipio de Fortul ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso de SUBASTA INVERSA, la cual forma parte del presente estudio. (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS).

#### **10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN (NUMERAL 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)**

Para participar en el presente proceso, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la Alcaldía de Fortul, de acuerdo con lo establecido a continuación:


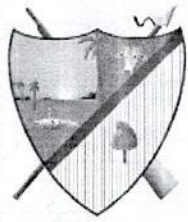
##### **10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD**

Deberá ser por valor igual o superior al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, válida como mínimo por un plazo de cuatro meses contados a partir de la entrega de propuestas. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá consistir en un Contrato de seguro contenido en una póliza, en un Patrimonio autónomo o una Garantía Bancaria, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o entidad financiera debidamente acreditada, y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-01</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión: 01</b> <b>Página 34-36</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD.403.17.03

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

#### 10.2 FASE CONTRACTUAL:

**Suficiencia de la garantía de Cumplimiento.** Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Fortul, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y 4 meses hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

**Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes:** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.


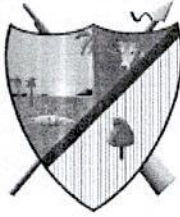
En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora, responderá AL MUNICIPIO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. EL MUNICIPIO DE FORTUL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

#### 11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (NUMERAL 8 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión (M-MACPC-14), el Proceso de Contratación está sujeto al Acuerdo Comercial con Guatemala, Ley 1241 de 2008, así como la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–en consecuencia, los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de este país reciben trato nacional.

Se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-01</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión: 01</b> <b>Página 35-36</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD.403.17.03



ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	Perú			
Chile			1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Costa Rica		El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US \$7.008.000.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO
Estados AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
Triángulo Norte	Guatemala	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
Unión Europea		El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.		SI

## 12. LIMITACIÓN A MIPYME:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de la cual, resulta el umbral de \$511.708.497 COP.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b> <b>NIT 800.136.069-4</b>		<b>Código:</b> <b>P-GJU-CT-01-01</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión: 01</b> <b>Página 36-36</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>Fecha:</b> <b>12/03/2018</b>

TRD.403.17.03

<b>UMBRAL MIPYMES</b> <b>2026</b>	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En consecuencia, de lo anterior, el presente proceso de selección es susceptible de limitación a Mipymes.

### 13. CONCLUSIONES

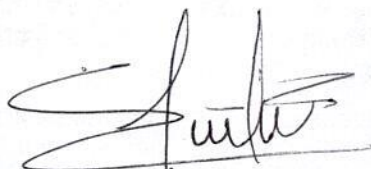
Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse, es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de Compraventa.


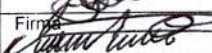
Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones Constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

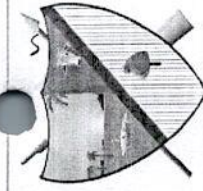


**EVER HERNÁN ARIAS ARIAS**  
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Revisó:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma 
Proyectó:	Nombre: Jeferson Mejía González Cargo: Apoyo Profesional Oficina Jurídica	Firma 



ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL  
 NIT 800136069-4  
 GESTIÓN CONTRACTUAL  
 ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO



Código:  
 P-GJU-CT-01-01  
 Versión:01  
 Página 1-4  
 Fecha:  
 31/12/2018

TRD 403.17.03

Anexo  
**ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO**

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación en los precios del mercado	Desequilibrio económico del contrato	2	Moderado	5	Medio	Contratista	Realizar un buen estudio de mercado	1	Menor	3	Bajo	SI	Contratista	Desde la Planeación	Acta de Recibo	En el mercado	En la ejecución
2	General	Externo	Ejecución	Social	Alteración del orden público	Retraso en la ejecución del contrato	5	Mayor	6	Extremo	Contratista	Acompañamiento de la Fuerza Pública	3	Moderado	6	Alto	SI	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	En las condiciones sociopolíticas del sitio de ejecución del contrato	Ejecución





ALCALDE MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800136069-4

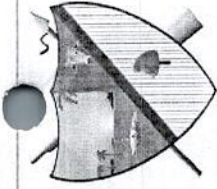
GESTIÓN CONTRACTUAL

ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO

Código:  
P-GJU-CT-01-01

Versión:01  
Página 3-4

Fecha:  
31/12/2018



TRD 403.17.03

7	General	Interno	Planeación	Financiero	Recaudo de los recursos para la financiación de los proyectos.	No celebración del contrato	2	Carasfónico	7	Alto	Contratante	Verificación del comportamiento de los estados financieros	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratante	Aprobación del presupuesto	Expedición del Registro presupuestal	Verificación de ingresos	Expedición registro presupuestal
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Interrupción de las condiciones normales de desplazamiento en el Municipio	Demoras en la ejecución de los trabajos	3	Menor	5	Medio	Contratista	Acopio de materiales	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Programación de vistas	Mes
9	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expediciones de requerimientos técnicos posterior al inicio del contrato	Demoras en la ejecución de los trabajos	3	Moderado	6	Alto	Contratante y Contratista	Actualización de las condiciones	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratante y Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Actualización	Cuando lo amerite
10	General	Externo/ Interno	Ejecución	Operacionales	Mayor plazo del pactado contractualmente	No satisfacción de la necesidad dentro de los plazos establecidos	3	Menor	5	Medio	Contratista	Formulación de adicionales de plazo	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Fecha limite	Revisión Periódica	Por cronograma



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800136069-4

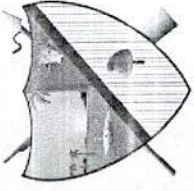
GESTIÓN CONTRACTUAL

ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO

Código:  
P-GJU-CT-01-01

Versión:01  
Página 4-4

Fecha:  
31/12/2018



TRD 403.17.03

11	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Malta calidad de los bienes suministrados	Ineficiencia en la ejecución del contrato	4	Mayor	8	Extremo	Contratista	Presencia de unidades médicas y de cuerpos de socorro	2	Moderado	5	Medio	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Revisión técnica	Entrega
----	------------	---------	-----------	---------------	---	---	---	-------	---	---------	-------------	---	---	----------	---	-------	----	-------------	-----------	----------------	------------------	---------